

DECRETO N° 221 /

TEMUCO,

VISTOS:

10 FEB. 2016

- Rentas Municipales.
- Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 1.- La Solicitud de Patente.
 - 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
 - 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
 - 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 03 Marzo 2016
Rol	: 7-3041
Actividad Económica	: FUENTE DE SODA
Código Actividad	: 552.020
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: THIERS N°670
Nombre Del Contribuyente	: CAFETERIA GABRIELA QUINTANA PAINEVILU EIRL
Rut	: 76.540.091-0
Dirección Particular	: THIERS N°750 DEPARTAMENTO 202
Nombre del Rep. Legal	: QUINTANA PAINEVILU GABRIELA
Rut Rep. Legal	:
Fecha De Solicitud	: 02.02.2016
Otorgación N°	: 19
Fecha	: 04.02.2016
Rol Avalúo	: 1413 -33

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



[Signature]
MAURICIO REYES JIMENEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



[Signature]
"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

[Signature]
LBG/GRA/ter

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)

Ord. 31/10.02.2016.-

1.013.409.-